



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2019-00416-00

Se incorpora al expediente la constancia de citación para la notificación personal del demandado, por la cual se cita al demandado para que se notifique de la demanda acumulada, advirtiéndole que la misma fue diligenciada y tuvo resultado positivo.

De igual modo, se incorpora el aviso allegado por la parte demandante en acumulación, advirtiéndole que el mismo no será tenido en cuenta, en tanto no fueron citados correctamente los datos correspondientes al presente proceso, sino los correspondientes a un proceso que cursa en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Medellín y los anexos aportados también corresponden a dicho proceso.

De otro lado, se advierte que el despacho no se ha pronunciado respecto a los memoriales presentados el 08 de septiembre de 2020 (PDF 03) y el 05 de mayo de 2021 (PDF 09), por los cuales se allegó la citación para la notificación personal y el aviso remitidos al demandado, en la demanda principal. Sin embargo, advierte el despacho que los mismos no serán tenidos en cuenta en tanto en la citación se indicó erróneamente la fecha de la providencia a notificar y, en consecuencia, al no haber sido diligenciada en debida forma la citación, no procedía el envío del aviso.

En virtud de lo anterior, se requiere a la parte demandante, tanto en la demanda principal como en la acumulada, para que realice las gestiones de notificación en debida forma, para lo cual se le concede un término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el

RADICADO N° 2019-00416-00

desistimiento tácito, de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 203
fijado hoy **22 DE NOVIEMBRE DE 2021**

LL

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 610d8747bb281f1c0815098a59c56732fd139e1da98664a8aecc530dfc06b082

Documento generado en 19/11/2021 02:36:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>